



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 317 -2023-GRU-GRI**

Pucallpa, 31 OCT. 2023

**VISTO:** La CARTA N° 013-2023-CG/RC/JCVP, CARTAS N° 0941, 1072, 1073, 1074-2023-GRU-GRI-SGO, INFORMES N° 294, 301, 360, 361, 362, 387-2023/LGR, CARTA N° 016, 019, 020, 021-2023-C.S.SAN FRANCISCO/VARIOS, INFORMES N° 005, 006, 007-2023-JS-OAPS, OFICIO N° 0416-2023-GRU-ORA/OC, INFORME N° 078-2023-GRU-ORA-OEC-RDU, INFORMES N° 5043, 6344-2023-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 0004073-2023-GRU-GRI-JABR, OFICIOS N° 5663, 6880-2023-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO GREEN", integrado por las empresas CONSTRUCTORA GREEN S.A.C y, CONSTRUCTORA HT S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2020-GRU-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por la suma de S/ 5,458,787.41 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete y 41/100 Soles), exonerado IGV, fijándose Doscientos Diez (210) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2020, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L y, el Ingeniero SEGUNDO ABELINO GUEVARA TAPIA, suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 008-2020-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 75/100 SOLES (S/ 431,853.75), exonerado de IGV, fijándose Doscientos Cuarenta (240) días calendario para la prestación del servicio;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

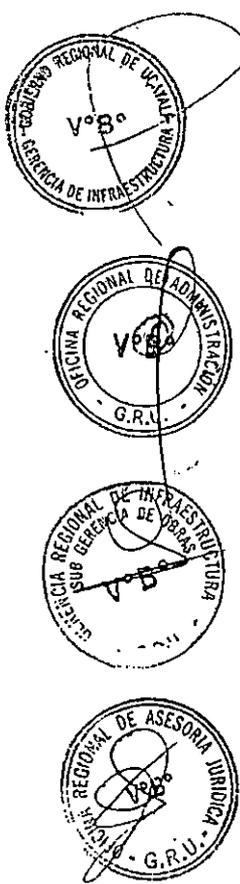
Que, mediante CARTA N° 013-2023-CG/RC/JCVP, recibida con fecha 04 de septiembre de 2023, el Representante Común del "CONSORCIO GREEN" presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2020-GRU-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con los montos que indica;

Que, mediante CARTA N° 0941-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 06 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras en virtud al INFORME N° 294-2023/LGR, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones solicitó al "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO" para que en su condición de supervisor de obra revise la liquidación del mencionado contrato presentado a la Entidad por parte del contratista;

Que, mediante CARTA N° 016-2023-C.S.SAN FRANCISCO/VARIOS, recibida con fecha 12 de septiembre de 2023, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO" remitió a la Entidad el INFORME N° 004-2023-JS-OAPS, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de Supervisión, referido a la revisión de la liquidación final de la obra con los montos que indica;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, asimismo, mediante CARTA N° 1072-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 12 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Obras en virtud al INFORME N° 362-2023/LGR, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones solicitó al "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO" para que en su condición de supervisor de obra se pronuncie sobre la aplicación de penalidad al contratista por cambio de Residente de Obra;

Que, mediante CARTA N° 019-2023-C.S.SAN FRANCISCO/VARIOS, recibida con fecha 17 de octubre de 2023, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO" remitió a la Entidad el INFORME N° 005-2023-JS-OAPS, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de Supervisión, quien previa revisión y análisis referido a la aplicación de penalidad por cambio de Residente de Obra señala "(...) se verificó los documentos que sustentaban la renuncia del residente de obra ING. CESAR ALFREDO FERNANDEZ VALLES, fueron por temas de salud, lo cual no amerita penalidad alguna por el cambio de profesional";

Que, mediante CARTA N° 1073-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 12 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Obras en virtud al INFORME N° 361-2023/LGR, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones solicitó al "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO" para que en su condición de supervisor de obra se pronuncie sobre la aplicación de penalidad al contratista por cambio de Residente de Obra;

Que, mediante CARTA N° 021-2023-C.S.SAN FRANCISCO/VARIOS, recibida con fecha 17 de octubre de 2023, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO" remitió a la Entidad el INFORME N° 007-2023-JS-OAPS, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de Supervisión, quien previa revisión y análisis referido a la aplicación de penalidad por cambio de Residente de Obra señala "(...) luego de revisar la documentación presentada por el contratista, podemos indicar que el reglamento expresa que excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, por lo que consta en la presente documentación la renuncia irrevocable del ING. GERMAN ANTONIO BURGA YOUNG por motivos de salud justificando y acreditando mediante certificado médico la FUERZA MAYOR, que impiden que continúe desempeñando sus funciones como profesional adscrito a la obra de la referencia, lo que ha justificado que no se aplique penalidad como lo describe la CARTA N° 097-2021-C.S. SAN FRANCISCO/VARIOS";

Que, mediante CARTA N° 1074-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 12 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Obras en virtud al INFORME N° 360-2023/LGR, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones solicitó al "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO" para que en su condición de supervisor de obra se pronuncie sobre la aplicación de penalidad al contratista por cambio de Residente de Obra;

Que, mediante CARTA N° 020-2023-C.S.SAN FRANCISCO/VARIOS, recibida con fecha 17 de octubre de 2023, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO" remitió a la Entidad el INFORME N° 006-2023-JS-OAPS, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de Supervisión, quien previa revisión y análisis referido a la aplicación de penalidad por cambio de Residente de Obra señala "(...) luego de revisar la documentación presentada por el contratista, podemos indicar que el reglamento expresa que excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, por lo que consta en la presente documentación la renuncia irrevocable del ING. GERMAN ANTONIO BURGA YOUNG por motivos de salud justificando y acreditando mediante certificado médico la FUERZA MAYOR, que impiden que continúe desempeñando sus funciones como profesional adscrito a la obra de la referencia, lo que ha justificado que no se aplique penalidad como lo describe la CARTA N° 040-2021-C.S. SAN FRANCISCO/VARIOS";

Que, mediante OFICIO N° 0416-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Oficina de Contabilidad en virtud al OFICIO N° 5663-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el INFORME N° 0004073-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Planificador – GRI; el INFORME N° 5043-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obra y, el INFORME N° 301-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones, remitió el INFORME N° 078-2023-GRU-ORA-OEC-



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

RDU, de fecha 25 de septiembre de 2023, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2020-GRU-GR, señalando que "(...) se realizó la revisión y conciliación de los gastos efectuados con la Base de datos del Sistema Administrativo Financiera – SIAF periodo 2021 y 2022; y con los datos del reporte de los análisis de cuenta contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501. 080501 – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata y en base al análisis realizado se obtuvo que el Costo Total del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2020-GRU-GGR es de S/ 5'870,668.20. Por lo tanto, queda a responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación (...)";

Que, mediante INFORME N° 387-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 24 de octubre de 2023, el Especialista en Liquidaciones, señala que procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, encontrando observaciones, por lo que, en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a elaborar una nueva liquidación por parte de la Entidad, con los montos que indica;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 6880-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 387-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones y, el INFORME N° 6344-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicitó la aprobación de la liquidación final del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2020-GRU-GR, conforme se detalla:

**1 AUTORIZADO Y PAGADO**

	S/	S/
<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>		
1.1.1 MONTO CONTRATADO	S/ 5'458,787.41	
1.1.2 REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/ 474,868.58	
1.1.3 DEDUCCION REAJUSTES ADELANTO DIRECTO	S/ -25,290.12	
1.1.4 DEDUCCION REAJ. AD. PARA MATERIALES	S/ -65,317.93	
1.1.5 ADICIONALES DE OBRA	S/ 656,926.75	
1.1.6 REAJ. POR FORM. POL. EN ADICIONALES	S/ 54,357.08	
1.1.7 DEDUCTIVOS DE OBRA	S/ -275,084.54	
1.1.8 REDUC. DE METR. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ -5,889.08	
1.1.9 MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	
1.1.10 MENORES GASTOS GENERALES	S/ -1,816.67	
1.1.11 CAL. DE INTERESES POR DEM. PAGO DE VAL.	S/ 8,492.52	
<b>1.2.0 PAGADO</b>		
1.2.1 POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/	5'177,813.79
1.2.2 REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/	35,927.65
1.2.3 DEDUCCION REAJUSTES ADELANTO DIRECTO	S/	0.00
1.2.4 DEDUC. REAJ. ADELANTO PARA MATERIALES	S/	0.00
1.2.5 ADICIONALES DE OBRA	S/	656,926.75
1.2.6 REAJ. NETO CONCEDIDO EN ADICIONALES	S/	0.00
1.2.7 MAYORES GASTOS GENERALES	S/	0.00
1.2.8 CALCULO DE MENORES GASTOS GENERALES	S/	0.00
	S/ 6'280,034.00	5'870,668.19
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>S/</b>	<b>409,365.81</b>

**2 DE LOS ADELANTOS**

**2.1.0 OTORGADO**



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Fino de la unidad, la paz y el desarrollo"*

2.1.1	ADELANTO DIRECTO	S/	545,878.74	
2.1.2	ADELANTO PARA MATERIALES	S/	1,063,706.63	
2.2.0	AMORTIZADO			
2.2.1	ADELANTO DIRECTO	S/		545,878.74
2.2.2	ADELANTO PARA MATERIALES	S/		1,063,706.62
			<u>1,609,585.37</u>	<u>1,609,585.36</u>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>		<b>S/</b>	<b>0.01</b>	

**3 MULTAS Y PENALIDADES**

3.1.1	CALCULADO DE PENALIDADES	S/	0.00	
3.1.2	CALCULADO DE OTRAS PENALIDADES		69,264.98	
3.2.1	DESCONTADO DE PENALIDADES			0.00
3.2.2	DESCONTADO DE OTRAS PENALIDADES			49,129.09
			<u>69,264.98</u>	<u>49,129.09</u>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>		<b>S/</b>	<b>20,135.89</b>	

**4 RETENCIONES**

4.1.0	RETENC. 10.00% GARANTIA DE FIEL CUMP.	S/		
4.1.1	RETENIDO	S/	0.00	
4.1.2	DEVUELTO	S/		0.00
			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/</b>	<b>0.00</b>	

5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	409,365.81
II	ADELANTOS	0.01	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	20,135.89	0.00
III	RETENCIONES	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>20,135.90</b>	<b>409,365.81</b>

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 20,135.90  
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 409,365.81

SON: VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 90/100 SOLES, sin I.G.V. (a favor de la Entidad)  
SON: CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 81/100 SOLES, sin I.G.V. (a favor del contratista)





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Siendo el Costo Total de la Ejecución de Obra:

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	5'458,787.41
2.00 ADICIONALES DE OBRA	656,926.75
3.00 DEDUCTIVOS DE OBRA	-280,973.62
4.00 MAYORES GASTOS GENERALES	0.00
5.00 MENORES GASTOS GENERALES	-1,816.67
6.00 OTROS CONCEPTOS (Deducciones, Reajustes e Intereses)	447,110.13
<b>TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2020-GRU-GGR</b>	<b>6'280,034.00</b>

SON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (sin I.G.V.)

Que, el Artículo 209°, numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cuanto a la liquidación de contrato de obra señala que "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; señalando además en el numeral 209.2 que "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, el Especialista en Liquidaciones y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2020-GRU-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES ( 6'280,034.00) sin IGV, obtenido según cálculo:

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	5'458,787.41
2.00 ADICIONALES DE OBRA	656,926.75
3.00 DEDUCTIVOS DE OBRA	-280,973.62
4.00 MAYORES GASTOS GENERALES	0.00
5.00 MENORES GASTOS GENERALES	-1,816.67
6.00 OTROS CONCEPTOS (Deducciones, Reajustes e Intereses)	447,110.13
<b>TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2020-GRU-GGR</b>	<b>6'280,034.00</b>

**SON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (sin I.G.V.)**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a efectuar el cobro al "CONSORCIO GREEN", integrado por las empresas CONSTRUCTORA GREEN S.A.C y, CONSTRUCTORA HT S.A.C, del saldo a favor de la Entidad ascendente a la suma de Veinte Mil Ciento Treinta y Cinco y 90/100 Soles (S/ 20,135.90) sin IGV, una vez consentida la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, que una vez efectuada el cobro a que se hace mención en el artículo segundo del presente acto resolutivo, proceda a cancelar al "CONSORCIO GREEN", integrado por las empresas CONSTRUCTORA GREEN S.A.C y, CONSTRUCTORA HT S.A.C, el saldo a favor del contratista ascendente a la suma de Cuatrocientos Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 81/100 Soles (S/ 409,365.81) sin IGV, una vez consentida la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al "CONSORCIO GREEN", integrado por las empresas CONSTRUCTORA GREEN S.A.C y, CONSTRUCTORA HT S.A.C, la Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez consentida la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo adjuntado el INFORME N° 387-2023/LGR, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones al Representante Común del "CONSORCIO GREEN", integrado por las empresas CONSTRUCTORA GREEN S.A.C y, CONSTRUCTORA HT S.A.C, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y, en caso de negativa para recibir la notificación por parte del contratista excepcionalmente deberá notificarse por conducto notarial.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV

